



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Autoridad para el Financiamiento
de la Vivienda de Puerto Rico

SUBSIDIARIA DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

**CARTA CIRCULAR NÚM. 2013-005
PROGRAMA DE SEGURO HIPOTECARIO**

**ELIMINAR EL MONTO MÍNIMO A FINANCIAR BAJO EL PRODUCTO FHA
BORICUA DEL PROGRAMA SEGURO HIPOTECARIO (LEY 87)**

POR CUANTO, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV o Autoridad) administra el Programa de Seguro Hipotecario (Programa) creado mediante la Ley Núm. 87 de 26 de julio de 1965, según enmendada, para entre otras cosas, ayudar a promover y financiar vivienda a personas de ingresos bajos o moderados de Puerto Rico.

POR CUANTO, entre los productos bajo el Programa se encuentran: el FHA Boricua el cual permite que se puedan asegurar casos desde \$150,001 hasta \$300,000 en primer rango con una relación de préstamo vs precio de venta o valor de tasación ("LTV") de hasta un 98%.

POR CUANTO, en el producto FHA Boricua se han procesado hasta el 30 de abril de 2013, 6,980 casos para un total de \$54,655,379.

POR CUANTO, el producto ha sido una alternativa para que cientos de ciudadanos pudieran adquirir sus viviendas, especialmente para las propiedades localizadas en condominios. Las regulaciones establecidas por FHA-HUD hacen que gran parte de los apartamentos no puedan ser asegurados mediante esta agencia federal. Sin embargo, nuestros productos han surgido como una opción viable para lograr las compraventas. Por lo tanto, esto también ha contribuido a que la industria de bienes raíces e hipotecaria se mantenga y contribuya a mejorar la economía del país.

POR TANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad establece mediante esta carta circular eliminar el monto mínimo a financiar bajo el producto FHA Boricua. Este nuevo parámetro será efectivo el **1 de junio de 2013**.

Aprobada el 31 de mayo de 2013.



José A. Sierra Morales
Director Ejecutivo